PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 025/11

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE BEBEDERO " PAC N° 210.935.

FECHA : 22 de junio de 2011.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO 22 JUN 2011 U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnica U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 017/11

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 210.935
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE BEBEDERO**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 026/2011 de fecha 21 de junio de 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentadas por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - -

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo,.... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 18 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Bebedero"*. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres N° 023/2011 de fecha 15 de junio del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: TECNOSERVICE S.A., SDA PARAGUAY S.A., FRIOPAR S.R.L. y S.E.T.I. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de bebederos, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución necesarios para el suministro suficiente de agua potable dentro del edificio del Palacio de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Habiéndose presentado solo una oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del bien ofertado por la empresa PAMAQ S.A. - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 210.935 "ADQUISICION DE BEBEDERO"

		PAMAQ S.A.				
ÍTEM Nº	**DESCRIPCION**	**MARCA/MODELO**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Provisión e instalación de Bebedero	AQUAMAQ/AQUA 103	Corea	4	3.950.000	15.800.000
		TOTAL				**15.800.000**

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.